

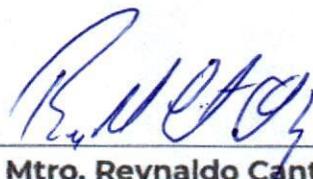
No. Oficio: CEMAR/307/2024  
Monterrey, Nuevo León, a 16 de agosto de 2024

**OFICIO CIRCULAR**  
**DIRIGIDO A HOSPITALES Y CLÍNICAS PÚBLICAS Y PRIVADAS, DELEGACIONES**  
**ESTATALES DEL ISSSTE Y HOSPITALES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE**  
**NUEVO LEÓN**

Por medio de este conducto me comunico para informarle que de acuerdo con la NOM-220-SSA1-2016 Instalación y operación de la farmacovigilancia y NOM-240-SSSA1-2012 Instalación y operación de la tecnovigilancia, toda unidad hospitalaria forma parte de los integrantes de la Farmacovigilancia y Tecnovigilancia en México y deben de realizar las acciones y actividades designadas a las UFV y UTV. Por lo anterior se solicita que para cumplir con la normatividad vigente es indispensable que realicen el trámite de alta tanto de la unidad como del comité de farmacovigilancia y tecnovigilancia en las instalaciones del CIS en la Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario ubicada en Av. Chapultepec #1836, Jardín Español C.P. 64820 Monterrey, Nuevo León.

Anexo a la presente se encuentra la documentación para el alta de la unidad y del comité. Ante cualquier duda o comentario pueden comunicarse directamente con la L.B.G. Elda Lozano Armendáriz, Encargada del Centro Estatal de Farmacovigilancia, por medio del correo [farmacovigilancia@saludnl.gob.mx](mailto:farmacovigilancia@saludnl.gob.mx) o al teléfono 8181307022, 8116966190. Sin más por el momento, agradezco de antemano sus atenciones.

**ATENTAMENTE**



**Mtro. Reynaldo Cantú Shay**  
**Subsecretario de Regulación y Fomento Sanitario**



HCR/LJM

